



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 864 /2015**

**VISTO:**

La Nota del Departamento de Diligenciamientos de fecha 29 de agosto de 2015,  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Federico Carlos Henry, Prosecretario Administrativo en el Departamento de Diligenciamientos, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 04 de agosto de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado Funcionario, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos, de donde surge su diagnóstico, teniendo nuevo control en el mes en curso.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

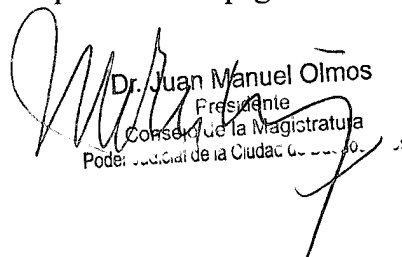
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 04 de agosto de 2015 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, al Sr. Federico Carlos Henry, Prosecretario Administrativo en el Departamento de Diligenciamientos.

Art. 2°: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a efectos de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Federico Carlos Henry; y al Departamento de Diligenciamientos; a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 864 /2015**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires